

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO FOLIO N° 67.203, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA DE BECAS Y PASANTIAS, CONVOCATORIA 2008 SEGUNDO SEMESTRE.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 01.07.2009 02709

VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 494, de 26 de febrero de 2008, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Convocatoria 2008 Segundo Semestre, en lo correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 67.203, y su resolución aprobatoria de este Consejo, N° 2.140, de 28 de julio de 2008; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno N° 05-S/1950 del Jefe del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 12 de junio de 2009, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2008 Segundo Semestre, Línea de Becas y Pasantías, se realizó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea mencionada, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio N° 67.203, Titulado "Magíster en Artes Pontificia Universidad Católica de Chile", cuyo Responsable correspondía a don Miguel Ángel Murúa Lamas, RUT 14.102.566-k, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 21 de julio de 2008, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2.140, de 28 de julio de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$3.496.500 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesos), siendo pactada su entrega en 2 cuotas, la primera por un monto de \$1.498.500 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos) y la segunda por un monto de \$1.998.000 (un millón novecientos noventa y ocho mil pesos). El Responsable recibió íntegramente sólo la primera cuota.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
01 JUL. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Que, según el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Responsable individualizado no ejecutó el proyecto y no rindió los recursos entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio de Ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término anticipado al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable, y por la otra, disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que ponga término al convenio y ordene el cobro de los recursos entregados al Responsable en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, que delega facultades que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Se Pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 67.203, titulado "Magíster en Artes Pontificia Universidad Católica de Chile", suscrito entre este Consejo y la Responsable, don Miguel Ángel Murúa Lamas, RUT 14.102.566-k, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2008 Segundo Semestre, Línea Becas y Pasantías, atendido a que el Responsable no ejecutó el proyecto y no rindió los recursos entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

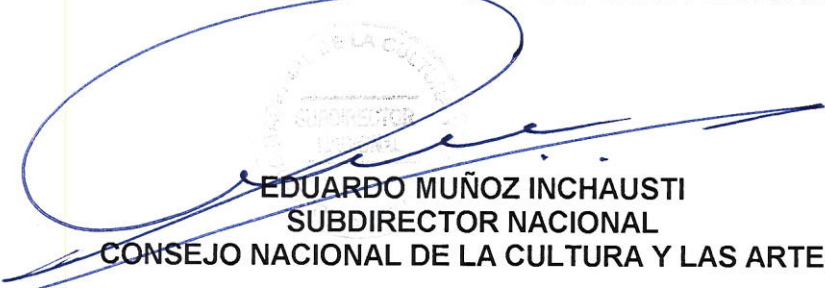
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación del Departamento de Administración General y del Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos entregados al Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 67.203 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al Responsable, don Miguel Ángel Murúa Lamas, RUT 14.102.566-k.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
“POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO”.**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/354

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva FONDART.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Partes.
- Miguel Ángel Murúa Lamas, RUT 14.102.566-k, Catedral N° 1.861, Dpto. 518, Santiago.